



Ordenanza Regional

N° 065 -AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2006-AG, se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Ganadero para el período 2006-2015, el cual incluye en sus estrategias la formulación de Planes Regionales de Desarrollo Ganadero, a fin de promover competitivamente esta actividad económica a nivel nacional, y al ser la ganadería en la Región Arequipa una actividad que aporta el 11% al PBI Regional.

Que, La Ley 27867 establece que los Gobiernos Regionales tienen la atribución de fomentar el desarrollo regional sostenible, con la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de la descentralización y desarrollo económico, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo, promoviendo la inversión pública, privada y garantizando el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, teniendo en cuenta la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y el Decreto Supremo N° 109-2006-EF de Transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, esta Gerencia detenta competencia para intervenir y propiciar el desarrollo de asuntos de esta naturaleza.

Que, el proceso de elaboración de Plan fue de manera participativa a través del aporte de los agentes involucrados en talleres y entrevistas, donde se recogieron las propuestas de agentes del sector público y privado de las distintas provincias y fue validado en un taller a nivel regional el día 25 de febrero del año en curso, donde asistieron diversas entidades de la Región.

Que, el documento final denominado "Plan de Desarrollo Ganadero de la Región Arequipa 2008-2015" fue entregado por el Consultor contratado por la Dirección General de Promoción Agraria – MINAG y la Sub Gerencia de Promoción Agraria al Gobierno Regional de Arequipa a través de la Gerencia Regional de Agricultura para su aprobación, pues establece las políticas y estrategias específicas para el sector pecuario que implica la participación directa e indirecta de diversas entidades del ámbito nacional regional y local y la estrategia de implementación y seguimiento del referido plan.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 001-2007-AREQUIPA y Ordenanza N° 010-2007-AREQUIPA.

SE ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar en su totalidad el Plan de Desarrollo Ganadero de la Región Arequipa 2008-2015, el que presenta en su contenido políticas y estrategias que regirán las distintas acciones del sector pecuario en la Región Arequipa, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia Regional de Agricultura la difusión e implementación del Plan de Desarrollo Ganadero de la Región Arequipa 2008-2015.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia de la Norma.-

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

FERNANDO BOSSIO ROTONDO
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

En Arequipa, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil ocho.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil ocho.

JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa